

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 773-2021-UNAM

Moquegua, 23 agosto de 2021

VISTOS, el Oficio N° 212-2021-VIPAC-CO/UNAM del 20.08.2021, el Informe N° 413-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 19.08.2021, el Informe N° 602-2021-URH/DIGA/UNAM del 17.08.2021, el Informe N° 127-2021/UAP/URH/DIGA/UNAM del 16.08.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 de agosto del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 602-2021-URH/DIGA/UNAM del 17.08.2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el Informe N° 127-2021/UAP/URH/DIGA/UNAM del 16.08.2021 quien señala que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0342-2021-UNAM, se aprueba la carga académica de los docentes contratados por invitación y extraordinarios, para el Semestre Académico 2021-I; en cuyo anexo de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, en el ítem 16 figura la siguiente información:

N°	PROFESIONAL	ASIGNATURA	CICLO	SECC	H/C	TH	DEDICACIÓN	TIPO DE CONTRATO
16	FERNÁNDEZ GONZÁLES SUSAN ABIGAIL	EVALUACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS	VII	A	4	8	16	DC B2
		BIOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE (EPISI)	I	A	4			

En consecuencia, se emitió el Contrato de Servicio Personal Docente Contratado N° 0063-2021 - 1-RR. HH-UNAM, el cual aún no ha sido suscrito por la profesional en mención, debido a falta de modificación de la carga académica; al consultar a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera sobre el caso, ha señalado que ha remitido la documentación pertinente (Informe N° 0255-2021-EPIP/VIPAC/UNAM FILIAL ILO, Registro N° 45565), sin embargo, no ha sido resuelto favorablemente por parte de la dependencia correspondiente; en consecuencia, se requiere que Vicepresidencia Académica, a través de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, resuelva el caso de la profesional SUSAN ABIGAIL FERNANDEZ GONZALES, a fin de regularizar y concretar la suscripción del contrato respectivo.

Que, con Informe N° 413-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 19.08.2021, el Director de Actividades y Servicios Académicos, señala que se tomó en consideración como parte de la carga académica del semestre 2021-I, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0342-2021-UNAM, el mismo que indica que la Blga. Fernández Gonzales Susan Abigail, es docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, cuyo contrato es de categoría DCB2, el mismo que debe ser DCB3, por ello remito la información para su regularización y se suscriba el contrato de la docente.

Que, con Oficio N° 212-2021-VIPAC-CO/UNAM del 20.08.2021, el señor Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 413-2021-DASA/VIPAC/UNAM, solicita la regularización y suscripción del contrato de docente Semestre Académico 2021-I de la Blga. Fernández Gonzales Susan Abigail, quien es docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, cuyo contrato es de categoría DCB2, el mismo que debe ser DCB3.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 20 de agosto del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la regularización y suscripción del contrato de la Blga. Fernández Gonzales Susan Abigail, del Semestre Académico 2021-I, quien es docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, cuyo contrato figura con categoría DCB2, el mismo que debe ser DCB3.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la regularización y suscripción del contrato de la Blga. Fernández Gonzales Susan Abigail, del Semestre Académico 2021-I, quien es docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, cuyo contrato figura con categoría DCB2, el mismo que debe ser DCB3, conforme se detalla a continuación:

N°	PROFESIONAL	ASIGNATURA	PLAN	CICLO	SECC	HT	HP	TH	H. LECTIVAS	H. NO LECTIVAS	TOTAL HORAS SEMANALES	CATEGORÍA DEDICACIÓN
1	FERNÁNDEZ GONZÁLES SUSAN ABIGAIL	EVALUACIÓN SENSORIAL DE PRODUCTOS PESQUEROS (ING. PESQUERA)	2008	VII	A	1	1	2	6	2	8	DC B3
		BIOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE (ING. SISTEMAS E INFORMÁTICA)	2008	I	A	2	2	4				



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 773-2021-UNAM

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias, para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia*  
*VPAC*  
*VPI*  
*DASA*  
*EPIP*  
*DIGA*  
*OTIN*  
  
*IJCQ/Esp.*  
*Arch. (2)*